

**DIANA MARIEL ESPINOZA MERCADO**  
Diputada Local

**DIPUTADO JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO**  
**DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**P R E S E N T E.-**

**DIANA MARIEL ESPINOZA MERCADO**, Diputada integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo por el Partido del Trabajo (PT), con la facultad que me confieren el artículo 36 fracción II, 37 y 44 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8 fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, someto a consideración de esta Soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto en el que se adiciona el artículo 56 Bis de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños Y Adolescentes del Estado de Michoacán De Ocampo** por la siguiente

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Internet es una herramienta maravillosa de aprendizaje y conectividad. Nos permite acceder a conocimientos casi sin límite, formarnos en el área que queramos y conectarnos con gente en cualquier parte del mundo. Sin embargo, no está libre de muchos riesgos, a los cuales los niños, niñas y adolescentes están especialmente expuestos.

Las TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación) dan la sensación de inmediatez y de que no hay límites, y comunicarse a través de ellas puede a veces ser complejo porque no facilita el desarrollo de la empatía. Pero existen otros peligros mayores en los que la infancia y adolescencia pueden verse implicadas: entre ellos, la pérdida de control sobre la propia privacidad, el uso excesivo de pantallas, los diferentes tipos de violencia en Internet y las adicciones a juegos o a las apuestas online.

**DIANA MARIEL ESPINOZA MERCADO**  
**Diputada Local**

El ciberacoso es una forma de agresión repetida e intencionada a lo largo del tiempo que se lleva a cabo utilizando medios tecnológicos. Su propósito es el mismo que el del acoso: humillar, ofender y someter a la víctima. Lo que cambia es el medio, la intensidad del daño y la magnitud de la difusión; en consecuencia, sus efectos son de mayor alcance y, por lo tanto, más perjudiciales. Es especialmente preocupante en el caso de niños, niñas y adolescentes, dada su vulnerabilidad y posible falta de información.<sup>1</sup>

Cualquier agresión, abuso de poder o falta de respeto es considerada violencia, y las redes no son un espacio libre de ella. El **ciberbullying** o acoso a través de las TIC es un problema especialmente preocupante porque no cesa al terminar la clase sino que, al darse a través de dispositivos como el móvil, la víctima puede sufrirlo en cualquier momento del día.

Si bien es cierto que Internet es una fuente inagotable de contenidos, es inevitable que existan muchos que es mejor evitar. Entre los contenidos inapropiados se destacan las temáticas no aptas para menores que son fácilmente accesibles en canales como YouTube: pornografía, abuso sexual infantil, violencia, modas peligrosas como adelgazar en poco tiempo, defensa del consumo de drogas, discurso del odio (a la mujer, al extranjero, por ideología religiosa o política...), etc.

Así, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) garantiza su derecho al acceso universal a las TIC y uso seguro del Internet como medio efectivo para ejercer los derechos a la información, comunicación, educación, salud, esparcimiento, no discriminación, entre otros, a fin de asegurar su integración a la sociedad de la información y el conocimiento mediante una política de inclusión

---

<sup>1</sup> *Ciberacoso infantil: una amenaza contra los derechos de la infancia.* (s/f). Amnesty.org. Recuperado el 21 de mayo de 2025, de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/ciberacoso-infantil-una-amenaza-contra-los-derechos-de-la-infancia/>

**DIANA MARIEL ESPINOZA MERCADO**  
**Diputada Local**

digital universal en condiciones de equidad, asequibilidad, disponibilidad, accesibilidad y calidad.

De acuerdo con el INEGI, en el 2021 de la población en México hizo uso de las TIC, cerca de 50 millones corresponde a niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años de edad. El 22.5% utilizó computadora, el 33.5% celular y el 44% accedió a internet (INEGI, 2021).

Ante este contexto y en concordancia con el Derecho a la Educación las autoridades competentes deberán establecer mecanismos para fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de información y comunicación generando herramientas, con las autoridades competentes, para establecer estrategias educativas, de supervisión y sensibilización dirigidas a niñas, niños y adolescentes, así como a sus padres, madres o tutores, para fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías digitales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno, el siguiente proyecto de

**DECRETO:**

**Artículo Único.** Se adiciona un artículo 56 Bis a la Ley de los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo para quedar como sigue:

**Artículo 56 Bis.** Para efectos del artículo anterior, el Estado garantizará el acceso y uso seguro de Internet para niñas, niños y adolescentes, promoviendo políticas públicas de prevención, protección, atención y sanción del ciberacoso y de todas las formas de violencia que causen daño a su intimidad, privacidad, seguridad o dignidad, realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación.



**DIANA MARIEL ESPINOZA MERCADO**  
Diputada Local

**Las autoridades competentes deberán establecer estrategias educativas, de supervisión y sensibilización dirigidas a niñas, niños y adolescentes, así como a sus padres, madres o tutores, para fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías digitales.**

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** La presente reforma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Palacio del Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo a los 21 días  
del mes de mayo de 2025.*

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADA DIANA MARIEL ESPINOZA MERCADO**